



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

24 AGO 2020

Recibido.....Hs.

Exp. N° 39871.....C.D.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1 -** Realizar una jornada sobre políticas públicas relacionadas al fomento de la producción agroecológica y sustentable, al acceso a la tierra y a la producción de alimentos en la provincia de Santa Fe, en consideración de la gran cantidad de proyectos vinculados que se encuentran en debate en esta Cámara.

**ARTÍCULO 2 -** Invítese a productores, productoras, organizaciones sociales vinculadas a la temática, profesionales en la materia, funcionarios de los Ministerios involucrados e interesados en general, para que realicen aportes, comentarios, recomendaciones y /u observaciones referentes a estos temas.

**ARTÍCULO 3 -** Facultar a la Presidencia de esta Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad de la actividad.

**ARTÍCULO 4 -** Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa

**ARTÍCULO 5 -** Regístrese, comuníquese y archívese.

Dámaris Pacchiotti  
Diputada Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La construcción de ciudades más inclusivas, humanas y sustentables, capaces de contribuir a la soberanía alimentaria de sus habitantes, es el principal desafío político de nuestro tiempo, y ante esto, la presente ley se presenta como un elemento de gran importancia para su alcance.

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) fue el primer instrumento internacional en reconocer formalmente el derecho humano a la alimentación en el marco del derecho a un nivel de vida adecuado. A partir de ahí, el derecho a la alimentación, o algunos aspectos de este derecho, se ha ido incorporando a diversos instrumentos de derechos humanos vinculantes y no vinculantes, tanto a nivel internacional como regional.

El Estado Argentino reconoce implícitamente el derecho a la alimentación en la Constitución de 1853, y en la enmienda de 1994 (art. 75, inc. 22), al otorgar un rango superior en la legislación nacional a la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). El PIDESC es el instrumento que aborda el derecho humano a la alimentación de manera más exhaustiva.

Los instrumentos internacionales vinculantes mencionados anteriormente han sido complementados con algunos instrumentos no vinculantes; éstos han contribuido de manera significativa a una mejor comprensión e interpretación de lo que constituye el derecho a la alimentación y las obligaciones a las que están sujetos los Estados. Este es el caso en particular de los instrumentos desarrollados por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR). En 2004, el Consejo de la FAO desarrolla las llamadas "Directrices sobre el Derecho a la Alimentación", que ofrecen recomendaciones de iniciativas que deben adoptarse en el plano nacional para la creación de un entorno favorable que permita a las



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

personas alimentarse con dignidad, y para el establecimiento de redes de seguridad destinadas a aquellas personas que no tienen la capacidad de hacerlo.

Las Directrices invitan a los Estados a incorporar en sus leyes internas, estrategias, políticas y programas al objeto de dar plena efectividad al derecho a la alimentación en el ámbito nacional, a través del concepto de soberanía alimentaria, central en el debate sobre la política de alimentos a nivel mundial de la última década.

Según la organización internacional Vía Campesina, principal promotora de la idea, la soberanía alimentaria "es el derecho de los pueblos, las naciones o las uniones de países a definir sus políticas agrícolas y de alimentos, sin ningún dumping frente a países terceros. La soberanía alimentaria organiza la producción y el consumo de alimentos acorde con las necesidades de las comunidades locales, otorgando prioridad a la producción para el consumo local y doméstico". En resumen, la soberanía alimentaria proporciona el derecho a los pueblos a elegir lo que comen y de qué manera quieren producirlo.

No obstante, es de público conocimiento que, a pesar de los avances en el reconocimiento del derecho a la alimentación a nivel mundial, existe una crisis de acceso a los alimentos que, concebidos como un bien económico, son distribuidos según la capacidad de compra de los individuos y no según las necesidades. El presente proyecto pretende abordar esta realidad urgente.

Actualmente la mayoría de los alimentos que consumimos, son traídos de grandes distancias, haciendo uso de importantes cantidades de recursos y tiempo que podrían ser ahorrados. Situación que quedó en evidencia a raíz de la crisis desatada por la pandemia del COVID-19 y el aislamiento social obligatorio, donde la mayoría de la población debió recurrir a otro tipo de estrategias para el abastecimiento de alimentos y productos básicos evitando aglomeraciones y riesgos de contagio.

La crisis de los alimentos es *global* porque sus efectos se extienden a todo el mundo y es *estructural* porque, como nunca en la historia de la cultura



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

alimentaria humana, todas las áreas están comprometidas de manera simultánea.

En la producción, aparece una crisis en la disponibilidad, que no pasa por la cantidad de alimentos, sino por su calidad y por la sustentabilidad del modelo actual. En la distribución, una crisis de equidad que significa que los alimentos no van donde se necesitan, sino donde los compradores pueden pagarlos. Finalmente, en el consumo, un colapso de las culturas alimentarias, con alimentos de mala calidad, y la concepción mercantil de un consumidor solitario.

En la provincia de Santa Fe, la crisis se vuelve más *paradojal* que en otras regiones porque hay alimentos suficientes, tecnologías apropiadas y razones concretas para que se produzca, distribuya y consuma de otra manera, aunque los resultados al día de hoy son magros.

En medio de una nueva normalidad por venir, se entiende que es necesario buscar otro tipo de agricultura que abastezca localmente y que también amplíe el campo de la democracia, es decir, que fomente el rol protagónico y participativo en la construcción de derechos.

Entre las acciones estratégicas para emprender este proceso, se reconoce el lugar protagónico que hoy ocupa la agricultura urbana como también los cinturones hortiflori-frutícolas, que muestran un crecimiento económico, productivo, tecnológico y comercial irrefutable e ininterrumpido desde su nacimiento hasta la actualidad.

En este marco, esta institución alberga múltiples proyectos vinculados a la temática proveniente de los distintos espacios políticos, entre las cuales se encuentran proyectos de ley de fomento a la agroecología, de agricultura familiar, de huertas, entre otras.

Por todo lo expuesto consideramos pertinente que esta institución se disponga a realizar una jornada de debate para incorporar a los debates la mirada de los productores y productoras de nuestra provincia, organizaciones que desde hace años vienen trabajando en el tema, especialistas y funcionarios provinciales vinculados.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**Dámaris Pacchiotti  
Diputada Provincial**